

Guía de Preguntas y Respuestas Frecuentes

VIII Concurso FEP

1. ¿Cómo puedo postular a estos fondos?

Para acceder a los recursos del Fondo para la Educación Previsional – FEP, debe completarse el formulario de postulación, disponible a partir del 2 de enero del 2015 en la página web institucional y en las oficinas regionales de las Secretarías Regionales Ministeriales del Trabajo y Previsión Social, o del Instituto de Previsión Social (IPS) y adjuntar la documentación solicitada en los anexos descritos en las Bases del Concurso. Esta documentación puede ser enviada a través de dos opciones:

1. Plataforma Institucional de Postulación
2. De manera impresa (con copia en CD o pendrive) en cualquier Secretaría Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social, Direcciones regionales del Instituto de Previsión Social, IPS (ex INP), u oficina de partes de la Subsecretaría de Previsión Social (Teatinos 317, Santiago).

2. ¿Puedo presentar más de un proyecto al FEP?

Las Bases no permiten a los postulantes presentar más de un proyecto por concurso al Fondo para la Educación Previsional. Los postulantes podrán presentar sólo un proyecto al Octavo Concurso, el que podrá comprender uno o ambos ámbitos de intervención. (Punto 5.1 de las Bases Administrativas)

3. ¿A quiénes específicamente están dirigido los recursos?

El VIII Concurso del Fondo para la Educación Previsional ha definido como grupo objetivo para los dos ámbitos del concurso, “Formación de Monitores” e “Información Previsional” a:

1. Trabajadores/as Independientes, preferentemente entre 25 y 55 años, que emitan boleta de honorarios.
2. Jóvenes, entre 15 y 24 años, que se desempeñen en actividades laborales formales o informales.
3. Trabajadores/as por cuenta propia, preferentemente entre 25 y 55 años (pequeños comerciantes; taxistas; pescadores; artesanos; temporeros; artistas, etc.).
4. Líderes, dirigentes/as y asesores/as de entidades sindicales, sociales y gremiales.

Otros focos que pueden trabajarse de manera complementaria:

1. Adultos mayores con justificada necesidad de educación previsional.
2. Niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años, involucrando a la comunidad y/o padres o adultos responsables.
3. Trabajadores/as dependientes, entre 18 y 65 años, de sectores con justificada necesidad de educación previsional.

Ver (Punto 2.1 de las Bases Técnicas)

4. ¿Cómo se asignan los recursos del FEP?

Los recursos son asignados una vez que los Proyectos son evaluados por un Comité de Selección designado de acuerdo al Decreto N° 78, de 14 de noviembre de 2008 y de su modificación aprobada mediante Decreto Supremo N°16, de fecha 17 de septiembre de 2013, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que regulan el Octavo Concurso Público Nacional de Proyectos del “Fondo para la Educación Previsional 2015”

El monto total disponible para asignar en el presente Concurso es de \$ 2.139.534.000, según recursos disponibles de la Ley de Presupuesto para el año 2015.

La Ley N° 20.255, en su artículo 44 señala que al menos el 60% del total de los recursos asignables del presente Concurso se destinarán a proyectos cuyos beneficiarios residan en Regiones distintas de la Región Metropolitana, siempre que existan proyectos calificados que permitan cumplir con esta condición. De manera adicional, el octavo concurso promoverá la ejecución descentralizada del Fondo, promoviendo al menos una iniciativa por región con ejecución e impacto regional/local.

El espacio de acción de los proyectos FEP 2015, contempla todo el territorio nacional, abarcando una o más regiones, provincias y comunas según alcance territorial definido por el Proyecto. En la propuesta se deberá identificar las comunas o regiones donde se focalizará la intervención.

El Fondo de Educación Previsional año 2015, financiará proyectos de Carácter Nacional, con impacto en al menos tres regiones, y; proyectos de Carácter Regional, en dos niveles: el primer nivel referido a proyectos con impacto en al menos dos provincias y, el segundo nivel, proyectos con impacto en al menos una comuna.

5. ¿Se debe pagar por los formularios y las Bases?

No, las Bases del VIII Concurso del Fondo para la educación Previsional y sus formularios se ponen a disposición del postulante de forma gratuita.

6. ¿Cuáles son los montos disponibles, de acuerdo al perfil de los postulantes?

Los montos de los proyectos se encuentran vinculados a la dimensión territorial que contemplan:

Proyectos de tipo regional: entre \$ 20.000.000 y 50.000.000

Proyectos de tipo Nacional: \$ 70.000.000

Ver punto 23 de las Bases Administrativas. Con todo, las Personas Naturales y las Organizaciones reguladas por la Ley 19.418 y Comunidades reguladas por la Ley 19.253, señaladas en el punto 3.1 y 3.2 de las Bases Administrativas, podrán postular a un monto máximo de recursos de \$20.000.000 (veinte millones de pesos).

7. ¿El ítem Gastos de Administración del proyecto permite financiar la Garantía de Anticipos y de Fiel Cumplimiento?

No, el ítem gastos de administración del Proyecto, no permite financiar la Garantía de Anticipos y de Fiel Cumplimiento.

8. ¿Cuándo estarán los resultados de las postulaciones al VIII Concurso FEP?

La Resolución de Adjudicación y Publicación de los resultados del Concurso en página web institucional será el 2 de abril de 2015.

9. ¿Cómo se presentan las propuestas en papel si postulo a ambos Ámbitos de Intervención?

Los postulantes que prefieran presentar su proyecto en formato papel, lo deberán realizar a través de Oficina de Partes de la Subsecretaría de Previsión Social u oficinas institucionales establecidas para este efecto e indicadas en Anexo BA N°8 de las Bases Administrativas, en sobre cerrado sellado y rotulado según Anexo BA N°7. En este caso, los postulantes deberán presentar los documentos y formularios solicitados en los formatos correspondientes, entregando una copia impresa en papel de todo su proyecto y copia igual en CD.

La postulación se debe realizar mediante un solo procedimiento (web o papel). Si se llega a presentar el mismo proyecto en ambos formatos, es decir, web y papel, se considerará sólo la postulación vía web.

En caso que se presenten más de un proyecto a través de una misma vía de postulación, se admitirá el primero de ellos presentado.

10. En el punto 2.2.a de las Bases Técnicas, Ámbitos de Intervención: Formación de Monitores, dice “...Con todo, el proceso de Formación de Monitores debe considerar un mínimo de 8 horas pedagógicas y hasta 16 horas pedagógicas como máximo”. ¿Debo interpretar esto como la duración del curso de Formación de Monitores (8 horas), o como la duración de cada una de las charlas o talleres que hacen parte de dicho curso?

La mención indicada se ha dispuesto en el caso de Formación de Monitores con el fin de asegurar un mejor proceso de enseñanza-aprendizaje. La idea es que la duración total de la formación sea entre 8 horas pedagógicas como mínimo, y 16 horas pedagógicas como máximo, distribuyéndolas en la cantidad de sesiones necesarias para la asistencia de los beneficiarios.

11. Para el ámbito de Intervención de Información Previsional las modalidades de implementación indicadas charlas informativas, talleres informativos, jornadas, atención directa y metodologías de educación no formal ¿deben ser presenciales o pueden ser en una modalidad online?

Las modalidades escogidas para el desarrollo de las actividades bajo el ámbito de Información Previsional, solamente podrán ser de tipo presencial. Esto, de acuerdo al punto 2.2 de las Bases Técnicas, Ámbitos de intervención, letra b) Información Previsional, el cual describe para cada una de ellas, acciones tales como: charlas informativas, talleres informativos, jornadas, seminarios, atención directa, metodología de educación no formal, siendo todas ellas, acciones que requieren la presencia de los beneficiarios del proyecto.

12. En el punto 7.2 de las bases administrativas, en el N° 2, se solicita el certificado de vigencia de la personalidad jurídica emitido con a lo menos 60 días de anticipación. Esto se refiere a que ¿la vigencia debe estar emitida con fecha anterior a 60 días? o más bien hace referencia a que debe tener fecha no más allá de 60 días a la fecha de la postulación?

De acuerdo a lo que indican las Bases Administrativas, punto N°7.2, el certificado de vigencia de personalidad jurídica debe estar emitido, a lo más, con 60 días de antelación a la fecha de presentación del proyecto.

Si el certificado fue emitido hace más de 60 días contados desde la fecha de presentación del proyecto, su proyecto será declarado inadmisibile.

La estimación de los beneficiarios indirectos a alcanzar, podrá ser realizada por el mismo postulante mediante fuentes secundarias, como por ejemplo coberturas de medios de comunicación, o estimaciones propias.

**Consultas, Respuestas y Aclaraciones a las Bases y Formulario de Postulación
VIII Concurso FEP (02 al 08 de enero de 2015)**

Pregunta N° 1

Al acceder a la postulación en línea el sistema me señala que existe otro usuario conectado y no es así. Quedo atenta.

Respuesta:

Inquietud solucionada directamente por área Tecnológica de la Información de la Subsecretaría de Previsión Social

Pregunta N° 2

¿Puede un profesional o coordinador prestar servicios simultáneamente para 2 organismos ejecutores?

Respuesta:

No existe impedimento para que un profesional coordine un proyecto y a la vez ejerza otras funciones dentro de otro proyecto. No obstante, a la hora de postular, deberá considerar los tiempos que destina a cada cargo y ajustarse a los mínimos indicados en las bases Técnicas, punto N°10, letra a); “Es preciso tener en cuenta que el Coordinador(a) debe tener al menos media jornada de dedicación para esta tarea.”

Pregunta N° 3

En la atención directa ¿cuánto es el tiempo mínimo de atención?

Respuesta:

Las Bases del Concurso, de acuerdo a cada Ámbito de intervención y grupo objetivo de este Concurso sugieren, por su carácter metodológico, ciertos tiempos de dedicación para cada tipo de modalidad que el ejecutor definirá para el proceso de formación e información, por lo tanto la duración de cada actividad deberá velar por el cumplimiento de los objetivos definidos del proyecto.

Respecto de la atención directa, ésta se define como la actividad a través de la cual se responde e informa, de manera presencial, consultas individuales respecto de la situación previsional del Beneficiario y se explica el sistema previsional en el marco de los derechos sociales.

No existe un tiempo mínimo de duración de la actividad, siendo este tiempo definido y relacionado con los temas tratados y de la información entregada por el monitor responsable de la actividad.

Pregunta Nº 4

Estimados, según las Bases dice: concurso para la formación, educación y difusión del sistema previsional, pero no me queda claro, ya que la educación puede ser in situ o a través de medios diversos, web, revistas, tv, radio...la pregunta: Este concurso es para formación y educación in situ.? Talleres? Clases que permitan una medición cuantitativa y cualitativa de cada beneficiario? ¿Permite este concurso ideas más creativas de llegar al público sin el margen del taller?

Respuesta:

El VIII Concurso considera realizar educación “in situ”, presencial para ambos ámbitos de intervención, tanto para proyectos que apunten a la formación de monitores, como a proyectos focalizados en la información previsional. En el punto 2.2 de las Bases Técnicas “Ámbitos de Intervención”, se indica que “...el proceso de formación de monitores podrá implementarse a través de las siguientes modalidades no siendo excluyentes entre ellas: charla, taller, Seminarios/jornadas, Metodologías de educación no formal...”. Asimismo, indica para esta misma modalidad, que “Las actividades podrán ser complementadas a través de secciones virtuales que apoyen lo informado en la o las actividades señaladas. En su componente lectivo, las secciones virtuales no pueden superar el 40% del total de horas presenciales destinadas al beneficiario/a”

Para el caso de ámbito Información Previsional, al igual que para el caso anterior, se indica que podrá implementarse a través de diversas modalidades, no siendo excluyentes entre ellas, teniendo presente el perfil de beneficiario/a: charlas informativas, talleres informativos, jornadas, atención directa, y metodologías de educación no formal.

En este sentido, el Concurso permite iniciativas con ideas más creativas a fin de llegar a los beneficiarios sin el margen de un taller, con todo, privilegiando siempre la relación directa, presencial, entre educador y beneficiarios

Pregunta Nº 5

Puede postular a este fondo nuestro Cuerpo de Bomberos, que tiene como figura legal ser una Corporación.

Respuesta:

Si, puede postular. Sin embargo, de acuerdo al punto 3.3 de las Bases Administrativas del VIII Concurso FEP 2015, los postulantes pueden ser personalidades jurídicas “...cuya finalidad esté

relacionada con el ámbito de estudios, educación, formación y difusión de programas y/o políticas sociales...”

Pregunta N° 6

a) ¿Puede Postular un Municipio? , b) ¿hay montos máximos para honorarios de relatores en cuanto a valor hora?, c) ¿Se permite la ejecución en una sola comuna?

Respuesta:

a) Sí, puede postular un Municipio. Para mayor información, revisar el Punto 3.3 de las Bases Administrativas del VIII Concurso FEP 2015, en la figura “Entidades Públicas facultadas para el efecto”

b) No se han establecidos montos máximos asociados al pago de honorarios para relatores. No obstante, los montos serán evaluados según la coherencia y pertinencia de la propuesta metodológica del proyecto presentado.

c) En esta oportunidad, el VIII Concurso FEP 2015 ha dispuesto una convocatoria territorial descentralizada. En este contexto, se han definido proyectos de nivel Regional de alcance comunal o local que posibilitan ejecutar las propuestas de trabajo en una o más comunas (con un máximo preferente de 3). Para mayor información, véase las Bases Técnicas del VIII Concurso FEP 2015, en el Punto 7.

Pregunta N° 7

Me gustaría saber qué tipo de experiencia debe tener el coordinador del proyecto. ¿Es necesario tener experiencia o conocimientos del sistema de previsión? ¿Cómo puedo acreditarlo? o simplemente en educación o en capacitaciones?

Respuesta:

Con relación a la figura de “Coordinador”, las Bases Técnicas, en su punto 10, lo describe como un Profesional o técnico con experiencia en la gestión de proyectos. Siendo uno de los profesionales requeridos dentro del equipo de recursos humanos del ejecutor del proyecto, asignándole tareas principales de control y gestión del proyecto.

Además señala para esta figura, se valorará que cuente, al menos, con 3 años de experiencia comprobables en gestión y administración de proyectos. Debe tener experiencia en dirección de equipos y administración de recursos, así como formación o experiencia que avale su conocimiento del tema. Idealmente, el coordinador debe contar con conocimientos básicos sobre el actual sistema previsional.

Es preciso tener en cuenta que el Coordinador(a) debe tener al menos media jornada de dedicación para esta tarea, dada la responsabilidad y compromiso que deberá tener ante el proyecto.

Según Anexo 4, de las Bases administrativas, punto 1.4.1, criterios de evaluación, tendrán mayor puntaje aquellos Coordinadores/as que acrediten trayectoria dirigiendo proyectos en los últimos tres años y que posean experiencia en dirección de equipos y administración de proyectos. Se considerará adjuntar información curricular.

Pregunta N° 8

¿El Diálogo Participativo a realizar por cada proyecto debe considerar la presencia de autoridades del gobierno, Seremi del Trabajo y Previsión Social, Institutos como IPS, Superintendencia de Seguridad Social, Superintendencia de Pensiones, EN FORMA PRESENCIAL? ¿El acceso y la participación de dichas autoridades en cada zona dónde se desarrolle el proyecto será facilitado por Ustedes? ¿Existe un mínimo de autoridades requeridas por Diálogo Participativo?

Respuesta:

El Diálogo Participativo tal como lo define el punto 2.3. de las Bases Técnicas del VIII Concurso, es un espacio de aprendizaje con pertinencia territorial. La participación de las autoridades de gobierno y servicios pertinentes en la temática previsional debe ser en forma presencial. No existe un mínimo de autoridades requeridas por Diálogo Participativo. Ver anexo N°5 de las Bases Técnicas.

El Fondo para la Educación Previsional colaborará en su oportunidad al proyecto en la coordinación con las autoridades para que dicha participación en el o los Diálogos Participativos se materialice.

Pregunta N° 9

Estimados Sres. FEP 2015: Junto con saludarles, por intermedio del presente, tengo a bien realizar las siguientes consultas: 1.- En cuanto a la publicación de fotografías de beneficiarios del proyecto ¿la autorización para la publicación de dichos registros puede realizarla el director/a y/o representante legal de la asociación colaboradora?

Respuesta:

No se requiere autorización especial para la publicación de los registros fotográficos de los beneficiarios del proyecto, ya que estas imágenes forman parte de los medios de respaldo y/o verificación de las actividades realizadas. Y por lo mismo son de uso interno del proyecto y del FEP.

Pregunta N°10

Somos un canal de televisión abierta, que pertenece a una sociedad que bajo el mismo rut también tiene dos radios. ¿Podemos postular y si es así podemos presentar tres proyectos distintos para cada medio? gracias

Respuesta:

En primer lugar, ustedes pueden postular al VIII Concurso FEP 2015. No obstante lo anterior, y tal como señalan las Bases Administrativas en el punto 5.1 Restricciones, “podrán presentar solo un proyecto al Octavo Concurso, el que podrá comprender uno o ambos ámbitos de intervención. En caso de recibir más de uno se considerará el que tenga la primera fecha de ingreso o recepción” tanto en el sistema de postulación On-Line como en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Previsión Social.

Pregunta N°11

He ejecutado tres FEP en años pasados, tengo una gran equipo de trabajo y experiencia en consultoría y en temas de difusión y académicos. Sin embargo, según las bases, si quiero realizar un proyecto de más de MM\$20, no lo podré hacer por no ser empresa. Pregunta: ¿Si me inicio hoy como EIRL, se considerarían mi experiencia y antecedentes para por lo menos ser admisible y postular a proyectos regionales?.

Respuesta:

Los postulantes se señalan en el punto 3 de las Bases Administrativas. En el caso de “3.3 Otras Personas Jurídicas” no se solicita, al momento de postular, antigüedad mínima.

Pregunta N°12

Un representante legal de una institución que adjudica un proyecto FEP puede ser coordinador de este proyecto

Respuesta:

No existe restricción que el representante legal pueda realizar funciones de coordinación de un proyecto FEP, siempre que cumpla con el perfil que exige este VIII Concurso. Ver punto N° 10 letra a) de las Bases Técnicas del VIII Octavo Concurso.

Pregunta N°13

Un socio (no representante legal) de una institución puede ser coordinador de un proyecto FEP ADJUDICADO por dicha institución

Respuesta:

No existe restricción que un socio de una institución u organización social pueda realizar funciones de coordinación de un proyecto FEP, siempre que cumpla con el perfil que exige este VIII Concurso. Ver punto N° 10 letra a) de las Bases Técnicas del VIII Octavo Concurso.

Pregunta N°14

Considerando que un coordinador tiene Media jornada, este puede coordinar dos proyectos FEP

Respuesta:

Una persona puede coordinar dos proyectos FEP simultáneamente. No existe incompatibilidad según las Bases Técnicas de este VIII Octavo Concurso. No obstante, dado al gran número de funciones que debe asumir el coordinador, no es recomendable que asuma de forma paralela la conducción de dos proyectos. En caso de dudas se sugiere leer las funciones asociadas al perfil de cargo de coordinación que señala las Bases Técnicas en el punto N° 10 letra a).

Pregunta N°15

En el anexo BT2 no acepta fecha...¿Cómo debo escribir el año?

Respuesta:

Para el caso mencionado la plataforma de postulación valida fecha hasta 2014 por cuanto el año 2015 o posterior, no aplica.

Pregunta N°16

Considerando un proyecto de alcance Regional de \$50.000.000 según lo indicado en bases técnicas el coordinador no puede exceder el 45% del 20% correspondiente a gastos administrativos. Según esta fórmula el sueldo del coordinador sería \$642.857 (por 7 Meses)¿NO CONSIDERAN QUE ESTE SUELDO ES DEMASIADO BAJO PARA TODAS LAS RESPONSABILIDADES DEL CARGO?

Respuesta:

El Postulante, al momento de diseñar el proyecto, su alcance territorial así como las metas, deberá considerar los gastos pertinentes en el marco de las posibilidades presupuestarias que ofrece el FEP.

Pregunta N°17

UN PROYECTO QUE CONSIDERA MEDIA JORNADA DE TRABAJO PARA COORDINACION TIENE MENOS PUNTAJE EN ESTE PUNTO FRENTE A UNA INSTITUCION QUE CONSIDERA JORNADA COMPLETA PARA LA COORDINACION

Respuesta:

Tendrán la misma ponderación ambas propuestas. No se establecerán diferencias ni de puntaje ni de ponderación para un caso u otro.

Pregunta N°18

Es obligatorio presentar Entidad Patrocinante, indicada en el Pto. 2 Definiciones Generales, letra N, pero que no aparece mencionada en las Bases Técnicas ni Formulario de Postulación; o es equivalente a Institución u Organización Asociada, mencionada en el Pto. 1.6 del Formulario de Postulación.

Respuesta:

No es necesario. Sin embargo, tal como lo señalan las Bases Técnicas del VIII Concurso FEP 2015, Punto 7 Territorialidad de los Proyectos: "...para los postulantes que presentan propuestas para los niveles nacional o regional, se valorará en la evaluación sea corroborado con la presentación de una carta compromiso de una organización o institución asociada o beneficiaria del proyecto, de las comunas de la provincia o región –de acuerdo al nivel y característica de la propuesta- donde el postulante no tiene residencia. (Se considerará la información de Anexos BA 3 A y 3 B)." De esta forma, la Entidad Patrocinante es equivalente a la Organización o Institución Asociada.

Pregunta N°19

Si el proyecto se postula a comunas donde no hay pueblos indígenas, cómo se aplica el puntaje de la pauta de evaluación?

Respuesta:

La “inclusión” de beneficiarios que forman parte de algún grupo indígena no está asociada a comunas específicas. Más bien, se refiere a la presentación de propuestas que atiendan las necesidades educación sobre el Sistema de Pensiones chileno de la población indígena en el espacio de referencia local y/o regional que se pretende intervenir.

Ahora bien, si el postulante no se propone impulsar una propuesta que atienda las necesidades de educación previsional de pueblos indígenas, deberá considerara que al puntaje final obtenido en la evaluación del proyecto presentado no se agregará la puntuación adicional considerada en los “Criterios de Evaluación de Postulación del Octavo Concurso FEP 2015”, punto 2.6.-

Pregunta N°20

Que característica debe tener el asesor previsional?, puede ser una persona que trabaje o haya trabajado en una AFP? 2.- en que momento se presenta las cartas de compromisos de los profesionales , es decir debe ser al momento de postular o cuando ya se ha adjudicado?

Respuesta:

Sí. De acuerdo a las características de la figura, el Asesor Previsional, está comúnmente ligado a labores de relatoría, elaboración y revisión de contenidos previsionales, de acuerdo a su ámbito de laboral y profesional.

Es requerido, una vez adjudicado el proyecto, principalmente dentro del primer mes de ejecución, Etapa N°1 – Preparación y Programación (punto 8.8 de las Bases técnicas), la carta de compromiso original firmadas por el(los) asesor(es) previsional(es) y relatores de proyecto, cuando corresponda (Anexo N°1 de las BT)

En la página de la Superintendencia de Pensiones, se encuentra disponible la información donde podrá verificar si el profesional se encuentra registrado como asesor previsional. En caso que usted no cuente con esta información, podrá solicitar mayor detalle directamente en la Superintendencia de Pensiones <http://www.spensiones.cl/apps/consultasWEB/formConsulta.php>.

Pregunta N°21

Estoy preparando postulación de proyecto regional que abarca una Comuna. El Anexo BA N°3 B de compromiso de participación hace mención a que la organización posee inserción territorial regional. Cuando abarca sólo una Comuna es necesario este Anexo?

Respuesta:

No, no es necesario en tanto acredite residencia en la comuna.

Pregunta N°22

¿Puede el representante legal de una entidad postulante a este fondo por un determinado proyecto postular como persona natural con otro proyecto?

Respuesta:

No existe restricción que un representante legal de una organización pueda postular como persona natural en otro proyecto.

Pregunta N°23

Junto con saludar: 1.- Se puede contratar persona en práctica de un liceo Técnico-Profesional, para apoyo logístico (traslado de equipamiento, listados, etc)?.- 2.- En lo administrativo ¿es requisito obligatorio que el contador/a tenga título profesional? ¿se debe adjuntar CV en formato FEP? 3.- EL profesional relator puede al mismo tiempo tener como función encargado de prensa y difusión de proyecto y percibir sueldo por esta otra función profesional?

Respuesta:

1) Sí, se puede.

2) No, no es requisito. Sin embargo, para una mejor evaluación, el contador del proyecto debería poseer un título técnico. El Currículum Vitae se debe adjuntar en el Anexo BT N° 2, Formato Currículum Vitae.

3) El relator sólo puede percibir honorarios por su calidad de Relator. Si además efectúa otras tareas, no corresponde percibir remuneración por ello.

Pregunta N°24

Junto con saludar, remito a Ustedes la siguiente consulta: Una persona profesional titulado de sociólogo ¿puede realizar labores de encargado de prensa y difusión del proyecto sin tener el título de periodista pero con experiencia en dichas labores?

Respuesta:

Si, puede. El equipo de trabajo presentado por el proyecto, puede estar compuesto de técnicos y/o profesionales de distintas áreas. Sin embargo, tal como lo señalan las Bases técnicas del VIII Concurso FEP 2015, Punto 10: "...Se valorará especialmente que el Equipo Ejecutor esté conformado por profesionales y técnicos que acrediten conocimiento y/o experiencia en el (los) ámbito (s) de intervención seleccionado (s)". Esta información debe estar descrita en el Anexo BT N° 2, Formato Currículum Vitae.

Pregunta N°25

Cuál es la diferencia entre entidad patrocinante y organización asociada, puesto que la primera figura en la definición de conceptos de las bases administrativas y no así en la plataforma? Fue esta reemplazada por la entidad asociada para efectos del VIII Concurso de proyecto FEP?

Respuesta:

Ver Respuesta a Pregunta N° 18.

Consultas, Respuestas y Aclaraciones a las Bases y Formulario de Postulación VIII Concurso FEP (09 al 12 de enero de 2015)

Pregunta N°26

Puede una persona natural contratado bajo modalidad código del trabajo de una dirección de educación municipal, participar en este concurso, si tiene experiencia en capacitaciones?

Respuesta:

Sí, no hay limitaciones expresas al respecto.

Pregunta N°27

La Corporación se encuentra desde el mes de Junio en un proceso de reforma social que incluye el cambio de su razón social. Dicho cambio fue aprobado por la municipalidad, estando pendiente la inscripción en el registro civil. Con ello el certificado de vigencia indicará el nombre antiguo de la Corporación, pero sus poderes el nuevo ¿cómo se debe reflejar en la documentación presentada el proceso de cambio de la razón social todavía no completado?

Respuesta:

Al respecto, la Corporación deberá adjuntar los antecedentes legales que den cuenta del estado, al momento de postular, tanto de la vigencia como de los poderes y las modificaciones en curso que les afecten.

Pregunta N°28

Hola, dentro del ámbito Intervención (2,2) de las bases técnicas en la letra B, de información Previsional, respecto a la metodología, no hay una especificación respecto al % de horas presenciales versus las secciones virtuales que se utilicen para la entrega del contenido?. Podrían eventualmente ser 100% presenciales o 100% virtuales?

Respuesta:

Sí, Tratándose del ámbito intervención podrán ser 100% presenciales o 100% virtuales o combinar ambas metodologías. Dependerá naturalmente de la propuesta educativa del proyecto.

Pregunta N°29

Considerando que un coordinador cumple Media jornada Laboral, este puede desempeñar otras funciones en el proyecto, tales como: Relator Previsional, Metodólogo, etc.

Respuesta:

Sí, un Coordinador puede desempeñar otras funciones distintas en el proyecto cuando tiene media jornada. Es preciso tener en cuenta, sin embargo, que el Coordinador solo puede recibir honorarios como tal, no siendo posible agregar remuneraciones por otras funciones o tareas al interior del Proyecto.

Pregunta N°30

Hola, uno puede postular con un mismo proyecto a 2 grupos objetivos como beneficiarios directos? (grupos mencionados en el punto 2,1 de las bases técnicas)

Respuesta:

Sí, no hay restricciones en este sentido.

Pregunta N°31

SI DOS PROYECTOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES, UNO CONSIDERA UN COORDINADOR CON MEDIA JORNADA LABORAL Y EL OTRO CONSIDERA UN COORDINADOR JORNADA COMPLETA, ESTE ULTIMO TIENE MAYOR PUNTAJE EN ESTE PUNTO

Respuesta:

Tendrán la misma ponderación ambas propuestas. No se establecerán diferencias de puntaje aunque, a la luz del tamaño y complejidad de cada proyecto se valorará que, en el caso de proyectos de mayor complejidad el Coordinador esté contratado a jornada completa.

Pregunta N°32

Estimados Sres. FEP Junto con saludarles, nos interesa saber ¿si puede existir pago, de la entidad ejecutora, por diseño de proyecto, con cargo al FEP 2015? Si es así, señalar en qué glosa o ítem.

Respuesta:

El Ejecutor sólo podrá comenzar a realizar gastos una vez que esté aprobado el Convenio de ejecución, mediante Resolución totalmente tramitada. Por tanto no podrá cargar el diseño del proyecto u otro gasto correspondiente a servicios previos a la fecha de aprobación.

Pregunta N°33

Estimados Sres. FEP Junto con saludarles, en el nivel regional, para un proyecto de 50.000.000.- ¿es posible abarcar 3 provincias de una misma región en vez de dos?

Respuesta:

Sí, es posible. De acuerdo a lo mencionado en las bases administrativas del VIII Concurso FEP 2015, punto 1.2, Proyectos de Nivel Regional, podrán haber dos tipos de proyectos. Uno de cobertura regional, abarcando comunas de a lo menos dos provincias, y un segundo de desarrollo más local, que podrá considerar entre una y un máximo preferente de tres comunas de una provincia.

Pregunta N°34

En caso de que para realizar las actividades con beneficiarios directos sea necesario contratar servicios como amplificación y/o uso de recintos, agradeceré aclarar en que línea del presupuesto se debe cargar dichos gastos.

Respuesta:

Los gastos deben ser cargados en el ítem 22.08 Otros.

Pregunta N°35

Estimados: un socio (No representante legal) de la institución que adjudique puede ser coordinador del proyecto adjudicado.

Respuesta:

No existe restricción que un socio de una institución u organización social pueda realizar funciones de coordinación de un proyecto FEP, siempre que cumpla con el perfil que exige este VIII Concurso. Ver punto N° 10 letra a) de las Bases Técnicas del VIII Octavo Concurso.

Pregunta N°36

Si se propone un proyecto de alcance nacional, ¿las características de los grupos de beneficiarios en las diferentes regiones deben ser las mismas? o ¿Es posible aplicar criterios de pertinencia local y tener grupos de beneficiarios distintos en cada región?

Respuesta:

Las características de los focos de beneficiarios y los criterios de pertinencia va a depender de la propuesta del proyecto.

Pregunta N°37

Si bien las bases son muy claras al indicar que solo se admitirá un coordinador por proyecto, en los proyectos nacionales que involucran diferentes regiones ¿es posible asignar un profesional como apoyo operativo local a la coordinación nacional?

Respuesta:

Sí, es posible. El equipo de trabajo deberá ser propuesto por el postulante; las funciones de cada miembro se deberán ajustar al diseño, complejidad y organigrama que asegure el cumplimiento de las metas.

Pregunta N°38

Una entidad que se adjudique un proyecto, puede contratar a un centro de estudios para que desarrolle todas las actividades académicas, en lugar de contratar a relatores como personas naturales?. Atento.

Respuesta:

Sí, se puede contratar un Centro de Estudios. Dicho contrato deberá cubrir los aspectos metodológicos, las exigencias de contenido y los elementos educativos que aseguren las metas de Información o de Formación según sea el caso.

Pregunta N°39

Para los proyectos hay solo un cargo de coordinador, sin embargo ¿hay problemas con que haya un coordinador general y otro territorial? En caso de haber dos coordinadores, ¿sigue vigente la restricción del presupuesto destinado para un solo coordinador? (45% del 20% de gastos de administración)

Respuesta:

No, el cargo de Coordinador es único por Proyecto. Pero es posible contratar otros apoyos dependiendo del Proyecto (ver respuesta 37).

Consultas, Respuestas y Aclaraciones a las Bases y Formulario de Postulación VIII Concurso FEP (13 al 16 de enero de 2015)

Pregunta N°40

1.¿Es posible financiar impresoras multifuncionales como equipamiento a través del Fondo? 2. ¿Se considera como requisito o en la evaluación la presentación de las cartas de compromiso del equipo de trabajo, o éstas se presentan solamente una vez adjudicado el proyecto?

Respuesta:

1.- Sí, de acuerdo al punto 12 de las Base Administrativas, "... equipos y software, estas inversiones deberán corresponder a lo postulado (En el plan de trabajo, punto 8.8 Bases Administrativas). Estos gastos no deberán superar el 10% del monto correspondiente al Gasto de Administración".

2.- Las cartas de compromiso originales firmadas por el equipo de profesionales y técnicos del proyecto que dictarán los cursos, charlas y relatorías, se presentan una vez adjudicado el proyecto.

Pregunta N°41

1.- en Bases Técnicas en el punto 22. el traslado se puede considerar arriendo de buses de acercamiento desde comunas aledañas o sectores apartados de la Comuna?

Respuesta:

No hay problema en cargar arriendo de buses para traslado de beneficiarios previa autorización del supervisor, quien determinará lo pertinente o no de tal gasto.

Pregunta N°42

1.- respecto a la convocatoria, se pueden adjuntar cartas de compromiso de instituciones publicas y privadas que apoyan el proyecto a través de la convocatoria de sus usuarios y clientes? Algun formato? en que campo se suben estas cartas?

Respuesta:

Sí, es posible adjuntar carta de compromiso para lo cual se deberá utilizar el formato entregado en las Bases Administrativas (Anexo BA N°3B).

Se debe tener presente, además, que la o las cartas de compromiso, se relaciona(n) con el punto N° 7 de las Bases Técnicas en cuanto a la Territorialidad de los proyectos, definiendo que:

“Para asegurar la mayor inserción territorial de cada proyecto, se considerará en la evaluación la pertinencia territorial del ejecutor- Ello, para los postulantes que presentan propuestas para los niveles nacional o regional, se valorará en la evaluación sea corroborado con la presentación de una carta compromiso de una organización o institución asociada o beneficiaria del proyecto, de las comunas de la provincia o región –de acuerdo al nivel y característica de la propuesta- donde el postulante no tiene residencia. (Se considerará la información de Anexos BA 3 B)”.

Pregunta N°43

En las bases administrativas, definiciones generales está indicada en la letra N)Entidad Patrocinante, sin embargo en el formulario de postulación en línea se indica Institución Asociada. ¿Es equivalente Patrocinante a Institución Asociada?

Respuesta:

Sí, vea la respuesta a Consulta N° 18.

Pregunta N°44

En los territorios donde no se contempla población indígena, como se aplica la Pauta de Evaluación?

Respuesta:

Sí, vea la Respuesta 19.

Pregunta N°45

¿Existe alguna incompatibilidad para que una entidad que haya sido adjudicada para ejecutar un proyecto, a su vez sea contratada por otra entidad para hacer el desarrollo académico de ese proyecto, recibiendo a cambio el pago por su servicio profesional?

Respuesta:

No existe incompatibilidad.

Pregunta N°46

Estimados, estoy postulando a un proyecto nivel Nacional y no me queda claro si tengo que presentar el anexo BA n°3A de todas las organizaciones que se comprometen a participar conmigo. Es decir, en cada región donde intervenga debo presentar una institución y adjuntarle ambos anexos. BA n°3A y BA n°3B. Muchas gracias!

Respuesta:

No, no es necesario. El anexo BA N° 3 A corresponde a la Declaración de Solvencia Económica que aplica sólo para la Entidad Postulante y da cuenta de su domicilio. Sin embargo, por cada organización y/o institución asociada que se mencione, es recomendable presentar el anexo BA N° 3 B, Carta de Compromiso de Participación indicando la Región en la que dicha organización asociada colaborará.

Pregunta N°47

Estimados, les quisiera preguntar si una Institución que me apoya puede acreditar inserción territorial en más de una región. Pues con la que estoy trabajando, está en varias regiones del país. Gracias!

Respuesta:

Si, puede hacerlo. Esta información debe quedar acreditada en la información declarada en la propuesta presentada.

Pregunta N° 48

1.- ¿Como cumplir con el certificado emitido por la Inspección del Trabajo en caso de postular como persona natural si se es un profesional que emite boleta de honorarios? 2.- De acuerdo a lo que indica el punto 4c de las bases, ¿Que sucede si se postula como persona natural y durante el proceso de postulación a este Concurso, sin conocer resultados previos, se prestan servicio a algun(a) entidad de Gobierno?

Respuesta:

1 En el caso de una persona natural también es aplicable dicho Certificado (Anexo BA N°2)

2 Respecto de la eventual Inhabilidad, véase el punto 4 de las Bases Administrativas.

Pregunta N°49

Respecto de las instituciones u organizaciones asociadas, ¿Cuáles son los documentos legales que se deben presentar y subir a la plataforma?.

Respuesta:

La organización asociada, aparte de la identificación (Formulario de Postulación, punto 1.6) presenta una Carta de Compromiso (Anexo BA 3.B).

Pregunta N°50

¿en qué ítem se indican las utilidades o margen del proyecto?

Respuesta:

Los recursos otorgados por el FEP están organizados, de manera exclusiva, para los destinatarios finales, esto es, los Beneficiarios. De esta manera, la estructura del presupuesto del proyecto no considera utilidades o margen alguno para el Ejecutor.

Pregunta N°51

Respecto garantías por anticipo, en el caso del primer anticipo por cuánto tiempo debe ser garantizado, y en el caso del segundo anticipo, es necesario garantizarlo y por cuánto tiempo

Respuesta:

Las fechas de las garantías de Anticipo dependen del plazo de duración del proyecto así como de la programación de actividades dispuestas en las Etapas del mismo.

Todo Anticipo entregado por la Subsecretaría debe estar garantizado.

Pregunta N°52

1. los bienes adquiridos (equipos y software), una vez finalizado el proyecto en poder de quien quedan considerando que el ejecutor es persona natural. 2. Respecto de lo anterior, es imprescindible considerar la adquisición de equipos y software. 3. Se pueden arrendar los equipos y softwares, y de ser así se puede rendir en el proyecto y con que documento.

Respuesta:

1. Será decisión de la Subsecretaría, una vez finalizada la ejecución del proyecto, determinar el destino de aquellos equipos adquiridos por parte de los proyectos que así lo hayan determinado. Cabe mencionar que dicha decisión responderá a la evaluación en cuanto al desarrollo y ejecución de los proyectos en cuestión y al potencial uso a futuro del equipamiento en relación a educación en derechos sociales.

2. No es imprescindible la adquisición de equipos, ya que estos podrán ser arrendados ya sea bajo la postulación de personas naturales como también para el caso de postulación de personas jurídicas.

3. La rendición deberá presentarse a través de documentos tributarios (Boletas o Facturas).

Pregunta N°53

El proyecto debe considerar una oficina, en el caso de arriendo con que documento se rinde

Respuesta:

El documento válido para este gasto será un Recibo o Vale de arrendamiento, el cual debe estar acompañado con un contrato o anexo de contrato por el tiempo que dura la ejecución del proyecto.

Pregunta N°54

Respecto del traslado de beneficiarios, es posible considerar pasajes de locomoción colectiva, con que documento se rinde y en qué ítem se imputa.

Respuesta:

Estos gastos deben ser rendido en Planilla de Gastos de Movilización de Beneficiarios (Anexo 7) informado en Manual de Cuentas: Esta Planilla se debe adjuntar a la rendición cada vez que un beneficiario directo, deba desplazarse para participar de una actividad y la entidad ejecutora realice el reembolso de dinero por concepto de traslado o movilización si lo considera pertinente. Esta Planilla se considerará válida siempre que sea informada por actividad, esté firmada por cada uno de los beneficiarios que utilizan el beneficio y esté debidamente firmada por el profesional a cargo de la actividad y el/ a Coordinador/a del Proyecto. Deben ser imputados en la cuenta 22.04.

Pregunta N°55

¿Que se considera en la atención de beneficiarios, es decir que se carga en este ítem?

Respuesta:

Esta cuenta considera los gastos relacionados a: alimentación, alojamiento, traslados y movilización de los/las Beneficiarios/as Directos.

Pregunta N°56

1.¿el proyecto considera utilidades para el ejecutor? 2. Si el ejecutor es una persona natural ¿cómo acredita solvencia económica?

Respuesta:

1. En este caso se solicita ver respuesta de la pregunta N° 50
2. Utilice el Anexo 3 A de las Bases Administrativas.

Pregunta N°57

¿Qué se puede cargar al ítem “otros”?

Respuesta:

Esta cuenta considera los gastos no mencionados en el detalle del Presupuesto o aquellas en que se deba incurrir por situaciones extraordinarias.

Pregunta N°58

En cuanto a las distintas actividades, tales como talleres, diálogos, charlas y seminarios, ¿existe un mínimo de participantes?

Respuesta:

Las Bases Técnicas de este VIII Concurso no establecen mínimos ni máximos de participantes por actividad, cualquiera sea ésta la modalidad utilizada. No obstante, se sugiere que cada proyecto determine el número de participantes en función del tipo de actividad, y que propicie el cumplimiento de los objetivos como de la cobertura comprometida por el proyecto. En particular, para los Diálogos se recomienda una cantidad que permita la dinámica participativa de los asistentes.

Pregunta N°59

¿Está considerado el pago de subsidios de transporte para los beneficiarios? (locomoción colectiva), en que ítem se carga y con que con qué documento?

Respuesta:

Ver respuesta de la pregunta N° 54.

Pregunta N°60

En cuanto a cobertura ¿existe un mínimo de beneficiarios por proyecto?

Respuesta:

No, no existen cantidades mínimas ni máximas en cuanto a la cantidad de beneficiarios. Vea respuesta 58.

Pregunta N°61

A qué documento se refieren con “6. Copia del documento que acredite la Representación Legal de quien comparece por la Persona Jurídica”. ¿No basta con certificado de vigencia de entidad y rut de representante legal?

Respuesta:

1. La vigencia del certificado debe estar a la fecha de la postulación, de lo contrario se declara inadmisibile el proyecto. No obstante es posible presentar el certificado vencido y el comprobante o solicitud de vigencia ante la SUBDERE, para que sea evaluado en el proceso de admisibilidad que realiza la División Jurídica de la SPS.
2. El Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, debe ser el emitido por la Dirección del Trabajo o se puede presentar declaración jurada firmada ante notario.

Pregunta N°62

¿Existe un mínimo de monitores que formar durante el proyecto?

Respuesta:

Las Bases Técnicas de este VIII Concurso no establecen mínimos ni máximos para el ámbito de Formación de Monitores. Véase también respuesta 58.

Pregunta N°63

Para la Subsecretaría de Previsión Social, existe algún inconveniente en el marco del concurso, que se presente como coordinar del proyecto para una organización gremial al representante legal de dicha entidad?

Respuesta:

Las Bases del VIII Concurso no señalan inconveniente al respecto. Se debe tener en consideración que las tareas del coordinador del proyecto, descritas en las Bases Técnicas, punto 10, letra (a) implican que este profesional o técnico debe poseer experiencia en gestión de proyectos, y a lo menos media jornada de dedicación.

Pregunta N°64

Es posible que un dirigente gremial de la entidad postulante preste servicios remunerados como parte del equipo profesional en las actividades previstas en el proyecto?

Respuesta:

Si, es posible. El equipo del proyecto, puede ser conformado por distintas personas de acuerdo al rol a desempeñar. Las funciones de cada miembro del equipo deben estar descritas en el formulario de postulación, y se debe adjuntar su Currículum Vitae en el anexo BT N° 2.

Pregunta N°65

En la página 18 de las bases técnicas se indica que el traslado y movilización del equipo se reembolsará cuando sea en ciudades distintas a la de origen del proyecto. ¿Cómo aplica esto para Santiago, donde hay que desplazarse de una comuna a otra, para cubrir actividades, viajar al aeropuerto, trasladarse desde la oficina al domicilio particular en taxi u otros desplazamientos dentro de la ciudad?.

Respuesta:

La cuenta 22.06, Traslado y movilización del Equipo del Proyecto corresponde al gasto realizado en el marco de actividades planificadas y/o realizadas en una ciudad distinta a la de origen del proyecto. Sin embargo, solo se podrá rendir gasto dentro de la ciudad si el traslado o la movilización se realizan en el marco de una actividad con beneficiarios.

Pregunta N°66

Estimados Sres. Mi duda es la siguiente, podemos contar con el apoyo de un Diputado de la Republica o un Ministerio. Muchas gracias.

Respuesta:

Sí, es posible contar, en este caso, con el apoyo profesional, voluntario y no remunerado.

Pregunta N°67

1.- ¿Hay un número mínimo y máximo de alumnos por taller, en actividades de formación y de Información previsional y para la ceremonia de inicio y de cierre? 2.- En qué ítem se incorporan los gastos de arriendo de salas y equipos como data, amplificación, telón. 3.- En qué ítem se cargan los gastos de traslado del coordinador. 4.- ¿En qué ítem se cargan los manuales, lápices, cuadernos u otro material que se entrega a los alumnos?

Respuesta:

1. En el VIII Concurso no establece mínimos ni máximos, sin embargo se espera que la planificación tenga los criterios necesario de acuerdo a la metodología, análisis y diagnóstico del territorio donde trabajar.
2. Ver, en el caso de esta pregunta, la respuesta pregunta N° 34
3. Deben ser cargados en la cuenta 22.06 Traslado y movilización del Equipo del Proyecto.
4. Deben ser cargados en la cuenta 21.04 Materiales de oficina, material de trabajo, insumos de computación, fotocopias.

Pregunta N°68

Si como institución tengo domicilio en la Región Metropolitana. Puedo postular un Proyecto FEP a otra región sin tener domicilio en esta.

Respuesta:

Sí, es posible. Vea también respuesta 46.

Pregunta N°69

Señores, no existe referencia a desarrollar un proyecto en 2 regiones; por tanto, cuáles serían los requerimientos que se debieran de considerar, ya que no alcanza a ser un proyecto de carácter nacional, y es superior a lo definido por ustedes de nivel regional.

Respuesta:

No se considera, en esta oportunidad, la postulación a dos regiones.

Pregunta N°70

Cuando se habla del nivel territorial que abarca el proyecto ¿cuál es el criterio que se utiliza? ¿el lugar de realización de la actividad? ¿o la adscripción territorial de los beneficiarios de la actividad? Ambos casos son muy disímiles, puesto que puedo realizar una actividad educativa sólo una comuna y estar interviniendo a personas que viven en diferentes comunas. Favor aclarar el criterio que usarán. Gracias

Respuesta:

Ambos criterios. Lo óptimo es que se cuente con destinatarios en sus propios territorios por cuanto permite lograr un mayor impacto dada la vinculación territorial.

Pregunta N°71

Tenemos un certificado de vigencia emitido el 10 de octubre, cumple los 60 días corridos el 10 de diciembre, ahora tenemos la solicitud de certificado de vigencia realizada a la Subdere, entidad que la otorga, sin embargo esta se demora en la entrega, es posible postular con la solicitud emitida y recibida por la entidad correspondiente?. 2) El anexo BA N°2 "Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales", se solicita : "ser suscrito ante notario o ministro de fe competente" , en el caso nuestro somos un Asociación de Municipalidades, y quien preside por estatutos es un Alcalde, puede el ministro de fe ser el secretario municipal de la comuna correspondiente.

Respuesta:

1. Es posible presentar el certificado vencido y el comprobante o solicitud de vigencia ante la SUBDERE.
2. En el caso de una Asociación Municipal, corresponde que el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales sea firmado por el Secretario Municipal del Alcalde que administra la Asociación.

Pregunta N°72

En relación a equipo ejecutor ¿se puede considerar un ingreso para una persona que tendrá labores de periodista sin tener su nombre y curriculum al momento de la postulación? En relación a costos operacionales ¿qué monto se puede asignar al arriendo de una sede vecinal de un sector urbano para la realización de un diálogo ciudadano? Ustedes manejan un monto, ya que la J.V. señala que se realice un aporte en dinero, pero no menciona monto.

Respuesta:

1. Los postulantes, al momento de diseñar su proyecto, deben precisar sus metas, el alcance territorial, los tipos de beneficiarios, el trabajo académico y participativo a desarrollar etc., y desde luego, el equipo que posibilitará el éxito del mismo, todo ello en el marco presupuestario disponible. No es preciso señalar, al momento de postular, los nombres de las personas que ocuparán los cargos del organigrama .dispuesto.

2 No existen montos definidos por concepto de arriendo por cuanto dicho servicio dependerá de varios factores que tratará el Ejecutor con el organismo que arrienda la sede o las salas.

Pregunta N°73

Señores de FEP, quiero preguntarles si es necesario adjuntar el título de cada una de las personas del equipo profesional, técnico y coordinación. Muchas gracias!

Respuesta:

No es necesario. La información del equipo profesional y técnico del proyecto debe ser descrita en el formulario de postulación y adjuntar los Currículum Vitae de los integrantes en el Anexo BT N°2.

Pregunta N°74

Estimados Sres. Fep: queríamos saber ¿si esta postulación se encuentra publicada en plataforma de Mercado Público o si es que hay que subirla, si tiene algún número de ID?

Respuesta:

No, El FEP es un fondo concursable por lo que no corresponde la aplicación de las normas de Ley de Compras Públicas.

Pregunta N°75

Solicito aclaración: ¿cuánto es el monto máximo asignado a gastos de administración ya que en BT, página 17, señala que es de 30% y en la planilla excel del presupuesto señala que es 20%?

Respuesta:

Con relación al monto dispuesto para Gastos de Administración, corresponderá como máximo al 30% del Presupuesto, para proyectos menor o igual a \$20.000.000 y de 20% del Presupuesto para proyectos mayores a \$20.000.000.

Pregunta N°76

Al contratar a una persona en práctica de un liceo Técnico-Profesional, para apoyo logístico (traslado de equipamiento, listados, acreditaciones, etc.) ¿se coloca en gastos de administración o en gasto de operaciones?

Respuesta:

Dichos gastos corresponden a Gastos de Administración y deben ser cargados en la cuenta 21.02 Sueldos/Honorarios del Apoyo Administrativo.